

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7088 *ORDEN TAS/851/2007, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden TAS/3297/2006, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios INJUVE para tesis doctorales por el Instituto de la Juventud.*

La Orden TAS/3297/2006, de 18 de octubre, que establece las bases reguladoras para la concesión de los citados premios, dispone en su artículo 3, apartado 5, un plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes por los interesados.

Después de su publicación, diferentes centros académicos han solicitado el poder disponer de un plazo más amplio de tiempo a fin de dar suficiente publicidad al colectivo al que se dirige, con objeto de garantizar la mayor publicidad y concurrencia entre los posibles participantes.

Dado que el período para la presentación de solicitudes quedó fijado en la orden de bases citada, es preciso proceder a su modificación a fin de que pueda ser incluido en cada una de las convocatorias.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Modificación de la Orden TAS/3297/2006, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios INJUVE para tesis doctorales por el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

El apartado 5 del artículo 3, de la Orden TAS/3297/2006, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios INJUVE para tesis doctorales por el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud, queda redactado en los siguientes términos:

«5. El plazo de presentación será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de cada convocatoria.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

7089 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas durante el tercer y cuarto trimestre de 2006.*

Advertidos errores en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 63, de 14 de marzo de 2007, de la Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se publican subvenciones y ayudas concedidas durante el tercer y cuarto trimestre de 2006, se proceden a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 10983, primer párrafo, debe desaparecer el literal «TAS/3441/2005, de 2 de noviembre».

En la página 10986, anexo III, donde dice: «Orden TAS/3441/2005, de 2 de noviembre», debe decir: «Orden TAS/1783/2006, de 2 de junio».

7090 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden TAS/808/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La juventud en acción», del Instituto de la Juventud.*

Advertidas erratas en la inserción de la Orden TAS/808/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el marco del programa de acción comunitario «La juventud en acción», del Instituto de la Juventud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de fecha 31 de marzo de 2007, páginas 14216 a 14223, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14223, primera columna, donde dice: «1.2 Seminarios de juventud nacionales», debe decir: «7.2 Seminarios de juventud naciona-

les», y en la segunda columna, al final de la disposición debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

«Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7091 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, que complementa a las ya publicadas sobre ayudas concedidas en el año 2006, para dar publicidad a la participación de la Unión Europea en la financiación de las mismas a través de fondos estructurales.*

Publicadas las ayudas concedidas en 2006 por esta Secretaría de Estado con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, procede complementar las mismas para poner de manifiesto la participación de la Unión Europea en su financiación a través de Fondos estructurales.

A la vista de todo ello, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información resuelve:

Artículo único.

Dar publicidad a la participación de la Unión Europea, a través de los Fondos Estructurales, en la financiación de las convocatorias públicas de ayudas resueltas durante el ejercicio 2006 por esta Secretaría de Estado, complementando con ello las resoluciones de publicidad de las ayudas concedidas en 2006. A continuación se relacionan las distintas resoluciones de publicidad de las ayudas concedidas, agrupadas en función del tipo de Fondo que participa en su financiación e indicando su grado de cofinanciación y el Programa Operativo en que se enmarcan las actuaciones:

a) Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua (PO1 y PO3):

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas para desarrollar acciones integrales de formación en el marco del programa de Formación en Telecomunicaciones (BOE 14 de febrero de 2007).

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas para desarrollar acciones de formación incluidas en el programa de Formación en Telecomunicaciones, en el marco del programa operativo de formación continua del Fondo Social Europeo (BOE de 16 de febrero de 2007).

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria de ayudas destinadas a planes de empresa para la formación de empleados en las tecnologías de la sociedad de la información, Programa para la iniciación de trabajadores «on line» (INTRO) (BOE de 16 de febrero de 2007).

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria para la realización de actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información (BOE de 16 de febrero de 2007).

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria para la realización de actuaciones de dinamización dirigidas a potenciar la incorporación de ciudadanos y Administraciones Públicas a la sociedad de la información. (BOE de 16 de febrero de 2007).

Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria de 2006 para la realización de actuaciones que impulsan la igualdad de género en la sociedad de la información (BOE de 16 de febrero de 2007).